

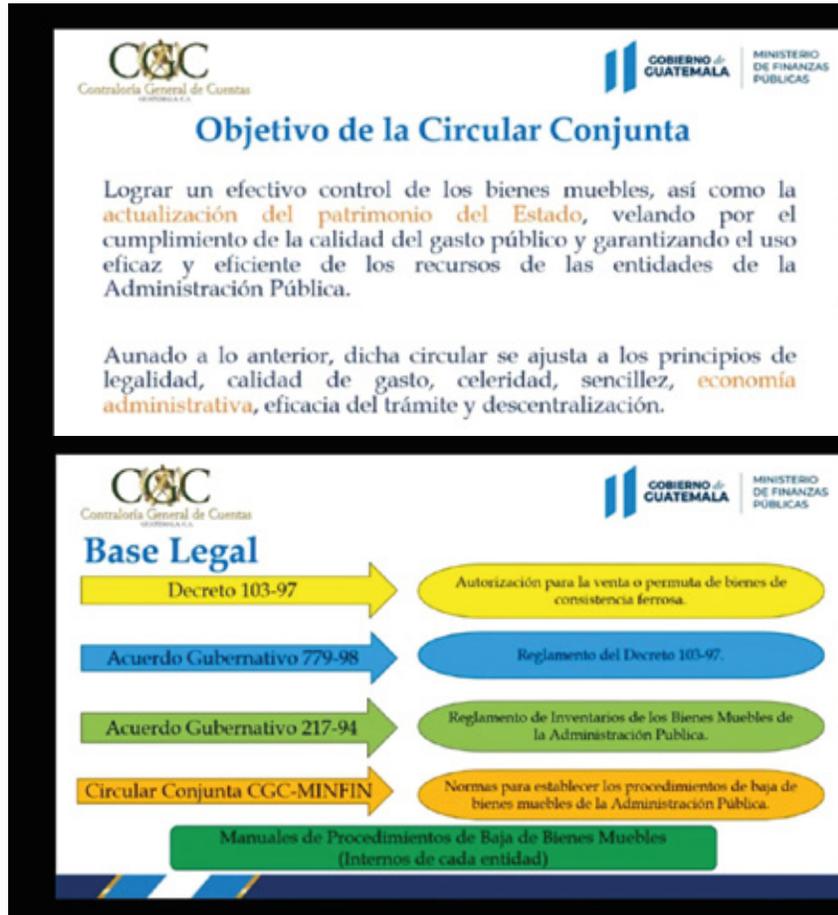
Funcionarios y empleados son capacitados sobre procedimiento de baja de bienes

Funcionarios y empleados públicos que pertenecen a todas las entidades sujetas a fiscalización, tanto del Gobierno Central, como Descentralizadas y Autónomas, fueron capacitados en forma virtual sobre el procedimiento de Baja de Bienes muebles y material ferroso de la administración pública, acción que busca mejorar la gestión y ahorrar recursos al Estado.

La actividad, realizada en forma virtual, es parte de las acciones que se implementan en el marco de la firma de la circular conjunta entre el Contralor General de Cuentas, Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes y el Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Edwin Martínez Cameros.

A partir de ahora, se establece un procedimiento para dar de baja al material ferroso y bienes que ya no se utilizan, pero que se guardan en bodegas de las dependencias Estatales.

Con esta medida, se establecen normas claras y procedimientos eficientes para la baja de bienes



Objetivo de la Circular Conjunta

Lograr un efectivo control de los bienes muebles, así como la actualización del patrimonio del Estado, velando por el cumplimiento de la calidad del gasto público y garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos de las entidades de la Administración Pública.

Aunado a lo anterior, dicha circular se ajusta a los principios de legalidad, calidad de gasto, celeridad, sencillez, economía administrativa, eficacia del trámite y descentralización.

Base Legal

- Decreto 103-97: Autorización para la venta o permuta de bienes de consistencia ferrosa.
- Acuerdo Gubernativo 779-98: Reglamento del Decreto 103-97.
- Acuerdo Gubernativo 217-94: Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Circular Conjunta CGC-MINFIN: Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la Administración Pública.
- Manuales de Procedimientos de Baja de Bienes Muebles (Internos de cada entidad)

muebles en la administración pública, lo que contribuirá a una gestión más eficiente y responsable de los recursos del Estado

La base legal para la aplicación conjunta de la baja de bienes se da

a través del Decreto 103-97 del Congreso de la República y los Acuerdos Gubernativos 217-98 y 779-98 ambos del Presidente de la República, así como las normativas internas de las instituciones antes citadas.